

ANT. : Precio de los combustibles líquidos eferentes regiones

MAT. : Dictamen de la Co

Santiago, 29 NOV. 1985

1.- Esta Comisión Preventiva Central, con el apoyo de investigaciones y estudios que efectúa la Fiscalía Nacional Económica, ha seguido analizando el mercado de los combustibles líquidos y comparando los precios que se cobran al público en Santiago en relación con los que se cobran en otras ciudades del país.

2.- Específicamente, la Fiscalía Nacional Económica ha recibido peticiones de las Fiscalías Económicas de la IV, V y IX Regiones y, también, de la Comisión Preventiva de esta última Región que, en general, apuntan a lograr alguna aplicación sobre los precios significativamente más altos que se debe pagar al público de las regiones señaladas comparados con los de Santiago.

En efecto, el precio de la gasolina de 93 octanos es superior al que se cobra en Santiago, en \$ 3 en Iquique; \$ 15 en la IV Región; en \$ 5 a \$ 7 en la V Región y en \$ 11 en la IX Región.

3.- Aunque el precio de los combustibles es libre en todas las etapas de su comercialización, interesa determinar en qué medida estas diferencias de precios son imputables al flete o se deben a otras causas, como posibles discriminaciones arbitrarias en los precios que cobran los distintos agentes que intervienen en este mercado, lo que sería reprochable desde el punto de vista de la libre competencia.

4.- Para encontrar las causas de las diferencias anotadas la Fiscalía Nacional Económica ha pedido información a la Empresa Nacional del Petróleo, a la totalidad de las

presas que distribuyen combustibles al por mayor y también  
versos revendedores minoristas.

5.- Los antecedentes reunidos hasta este momento no  
ten llegar a una conclusión definitiva, motivo por  
cual y para comenzar desde luego a procurar la transparencia  
mercado, esta Comisión Preventiva Central, en ejercicio de  
facultades que le confieren los artículos 8°, 10° y 11° del  
to Ley N° 211, de 1973, acuerda instruir a la Empresa Nacional del Pe  
que publicite periódicamente los precios que cobran ella y sus fil  
por los diferentes tipos de combustibles, a las distribuidoras mayor  
en los distintos puntos de venta que poseen, para que todos  
usuarios tengan, por ahora, un punto de referencia respect  
precio que están pagando a los distribuidores de combustib

Notifíquese al señor Gerente General de la Empres  
cional del Petróleo y al señor Fiscal Nacional Económico.

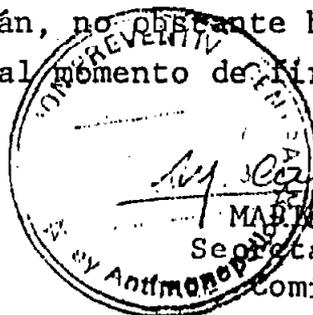
Transcribese a las Fiscalías Económicas y a los s  
Presidentes de las H.H. Comisiones Preventivas Regionales  
das las Regiones del país.

El presente dictamen fue acordado en sesión de 28  
Noviembre en curso por la unanimidad de los miembros prese  
de esta Comisión Preventiva Central, señores Octavio Navar  
Rojas, Presidente, Arturo Yrarrázaval Covarrubias, Gonzalo  
púlveda Campos, Iván Yáñez Pérez y Mario Guzmán Ossa.

El señor Guzmán, no obstante haber concurrido al a  
se encontraba ausente al momento de firmar.

Es copia fiel del original

MARIA ANGELICA ORTEGO MATURANA  
Secretaria Abogado Subrogante de la  
Comisión Preventiva Central



MARIA ANGELICA ORTEGO MAT  
Secretaria Abogado Subrogan  
Comisión Preventiva Cent